



RESOLUCIÓN N° 071 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 28 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 324-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 055-2018-INVERMET-GP/HQM del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 133-2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, se celebró el Contrato N° 005-2017-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (en lo sucesivo "La Entidad") y el Consorcio Maynas (en lo sucesivo "El Contratista"), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar cuadra 2,3 y 4 en Barrios Altos – Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 212909;

Que, mediante Carta N° 48-2018-Consorcio Maynas de fecha 14 de mayo de 2018, El Contratista solicitó ampliación de plazo parcial N° 02, por 66 días calendario, desde el 03 de marzo de 2018 hasta el 08 de mayo de 2018, debido a los trabajos realizados por SEDAPAL en la calle Miroquesada (cambio de redes de agua y alcantarillado y conexiones domiciliarias de ambas), por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Carta N° 50-2018-Consorcio Maynas de fecha 23 de mayo de 2018, El Contratista renuncia al cobro de mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 02;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 40-2018-Ing. MMOL de fecha 18 de mayo de 2018, la Supervisión de Obra recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 02 por el término de 50 días calendario (09 de mayo de 2018 al 27 de junio de 2018), porque no pudo ejecutar las partidas correspondientes a la pavimentación del Jr. Miroquesada;

Que, con Informe N° 055-2018-INVERMET-GP/HQM de fecha 22 de mayo de 2018, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos considera procedente otorgar la ampliación de plazo N° 02 por 50 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el 27 de junio de 2018;

Que, con Memorándum N° 324-2018-INVERMET-GP, el Gerente de Proyectos en conformidad con en el Informe N° 055-2018-INVERMET-GP/HQM, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta (50) días calendario;



Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados;

Que, el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación;

Que, de esta manera, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos, ajenos a su voluntad, que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, atendiendo a que el supervisor de obra y la Gerencia de Proyectos recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02, al haber acreditado la causal invocada, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 del Contrato N° 005-2017-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Consorcio Maynas, para ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas Jr. Maynas, Jr. Jauja, Calle Miroquesada y Calle Centro Escolar cuadra 2,3 y 4 en Barrios Altos – Lima, Provincia de Lima - Lima", con código SNIP N° 212909, por el término de cincuenta (50) días calendario, computados desde el 09 de mayo de 2018 hasta el 27 de junio de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

